Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2021-00761-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA.
Demandado: FREDY LEONARDO GONZALEZ VERGARA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado **FREDY LEONARDO GONZALEZ VERGARA** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 92.553.887**, ubicado en la Carrera 71 Nº 94-127 Conjunto Residencial Ibiza Apartamento 206 Torre 1 de esta ciudad, en el folio de matrícula inmobiliaria no. **040-531268** de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, líbrese el respectivo oficio de embargo.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae48bacfc594ee688d1d14d1623f8adf7a413fbd2d16ae306d1174bc998acf39
Documento generado en 07/12/2021 03:21:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica